

C-28  
III. Beneficencia, n. 1

Benjamin de Castro

1798



7 Año 1798. N.º 13.  
R. Sociedad Economica.

Fondo para la Fabrica de  
Sedas.

C-28  
III. Beneficencia  
n. 2

# 2 #

de la  
bis, y  
fer. a  
lavarse  
la  
encu-  
do. y  
sta  
- y  
la dia  
max  
resol.  
cu -  
ido a  
de  
ha-  
su  
erlo.  
licazas  
enero

C-28  
II. Beneficencia, n. 1

El comercio de seda

de seda no tiene obra

de seda

A =

+ C-28 III Beneficencia  
n. 2

Siendo uno de los asuntos que llama la atención de la sociedad, evitar la decadencia de las Fabricas de este País, y señaladamente las de sedas, no puede mirar con indiferencia el suceso que ocurre en esta Capital, y es que por haverse suspendido el exercicio de algunos telares a causa de la presente Guerra, en que no tienen salida los generos se encuentran a G, y mas pobres en cada Calle mendigando, y exigiendo como por fuerza la limosna, y aunque hasta ahora por la liberalidad con que han sido socorridos, y por su buena indole no han excedido; creciendo de cada dia mas son muy temibles, y por lo tanto acordó meditar los medios de precaver semejante daño, y para esto resolvió tener una Junta extraordinaria no solo con concurrencia de los individuos Fabricantes; sino que convidó a los que no lo heran, y al Director de las Fabricas de S.S. cuyo Cavallero no tubo abien comparecer, lo que ha sido sensible; pues la sociedad estimaba acentado su dictamen, y comprendia agraviar a S.S. de no hacerlo asi por las razones, que en adelante expondre mos.

El Acuerdo de la sociedad fue V.º para officios eficaces con los Sr. Comerciantes, pidiendoles que usando xsu genero

se franqueasen à hacer un esfuerzo con estos infelices aumentando u poniendo en exercicio algunos de sus talentos, y ha conseguido que generosamente empiezen à ofrecerse habiendo havido sugeto que se ofrecia à aumentar 20. y muchos à 10.

Ademas se proponen buscar caudales, y hacer subscripciones entre la Nobleza y clero, y otros particulares al intento, que es quanto puede hacer dando exemplo sus individuos.

Esta sociedad y demas clases, y personas ilustradas, saben muy bien la generosidad con que ese cuerpo respetable se franquea à hacer servicios inmensos al Soberano, y la Nacion, y tiene de ello pruebas R. S. y nada equivocas; pero el vulgo ignorante poco penetrante en sus meditaciones no entra en mas discusiones, sino que esta es una fabrica con ciertas franquicias, que deve tener tanto numero de Telares, que no existen, y otras ideas propias de su rusticidad; pero no despreciables, alon que miran con amor uno de los cuerpos que sostienen el credito de la Monarquia, y que le seria sensible que hicieren ~~alguna tentativa esta gente afligida a la necesidad~~ el blanco de sus iras esta gente despreciada, por lo tanto emos estimado oportuno representar à V. S. S. e impenetrar sus eficaces auxilios para que à exemplo de lo que solo los particulares executan, haga

un esfuerzo una casa que tiene la Oña. de estar bajo tan sagrado nombre contribuyendo à evitar tanto desastre hasta que Dios nos proporcione el deseado beneficio de la Paz; con cuas circunstancias podrá el celoso Gobierno de este Pueblo usar su autoridad contra aquellos que pretestan la falta de trabajo para pedir limosna.

Asi confia la sociedad le ayudaran V. S. S. como buenos Patriotas à evitar en lo posible la extrema calamidad, que sufre este pais, y en el interin le ofrece sus respetos, y deseos de complacerle.

Nuestro S. que. à V. S. M. a Valencia

14 de Abril de 1798.

V. S. S. Direct. y Diputados de los cinco Term. May. de Madrid.

10.  
y  
es p.  
modo  
ma.  
con  
ayor  
bui.  
un  
1798  
A

M. J. S.

La Ciudad se ha enterado del Oficio de V. J. de Vo. del corriente, y del noble objeto de ocupar á una crecida porcion de Jornaleros por el medio de facilitarse Caudales p. Subscription, segun el Plan escogido por V. J. en el modo y condiciones conque lo han adoptado.

Un pensamiento tan util para el alivio y subsistencia de los Jornaleros menesterosos, al paso que la Ciudad le considera muy propio del instituto de V. J., le ha sido del mayor aprecio, y queda satisfecha del celo de V. J., á que contribuirá gustosa por si, y sus Individuos en quanto lo permitan sus Caudales.

Dios que. á V. J. m. s. a. Valencia 18. de Mayo de 1798

D<sup>n</sup> Antonio Lazarró y Josef Mixalles  
 Roque de Escoto D<sup>n</sup> Josef Muga

D<sup>n</sup> Joaquin Mascara y Segarra

N. J. y R. Sociedad Economica de Amigos del Pais de esta ciudad.

2. 10. 11

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the left page]*



Enterada esta Real Junta particular de Comercio, y Agricultura al Oficio de VSS. de lo corriente, y enem-  
plares impresos que acompañaban, en razon de lo que  
que ha adoptado para el aumento de Fabricas de Seda, en el  
beneficio de los Pobres Tornateros, afin de que haciendolo en  
tender al Comercio, contribuya por su parte a tan loable  
designio. Debe manifestar a VSS. que desde que se obser-  
vò la suspension de dhar Fabricas, y que por ello men-  
digaban sus Tornateros, no pudo mirar con indiferencia  
este particular, y con el zelo, y esmero, que es proprio  
de su instituto, hizo varias gestiones para el segui-  
miento de ellas, y extension de ellas, y despues  
que el Presidente logio por si facilitar los auxilios  
que son necesarios, en seguida nombro la misma a dos de  
sus Vocales, para que en su nombre practicasen quan-  
tas diligencias fuesen posibles al acopio de Cauales,  
y efecto de aumentar dhar Fabricas; cuya Comision  
enã pendiente toda via, sin dexar de procurar por

su parte quanto alivio puedan ser útiles para dicho  
efecto, aplaudiendo desde luego el zelo con que V. S. dedi-  
can sus esfuerzos al mismo intento.

Dado en la Ciudad de Valencia a 21 de  
Mayo de 1798.

Fr. Xaver de Lepina  
Maria Gual  
Gaspar Cordera  
Francisco Antonio de Torres  
Vicente Vives  
Joaquín Fraxmido  
Thomas Ballestera

Res.  
S. de la R. Sociedad Económica de Amigos del País de esta Ciudad.



M. I. L. S. res.

Por la de V.S.S. de 12. del presente vemos con sentimiento la situación calamitosa á que la falta actual de consumos, y extracción de tejidos de seda, y otras causas han reducido, los Artesanos llamados vulgarmente velluteros; y admiramos al mismo tiempo el zelo patriótico con que procuran V.S.S. libertarlos de la ruina que les amenaza el abandono á que se van familiarizando. Por lo mismo nos serviría de mucha satisfacción poder contribuir al emprentico que V.S.S. nos proponen, pero nos lo impiden las leyes especiales que nos gobiernan: y nos inutiliza para hacerlo el Estado actual de las Cajas de la Compañía que al paso que están escasa de numerario, tiene que acudir á varias y urgentes obligaciones, sin poder expenir ingresos de consideración en mucho tiempo; porque hallándose de arribada, ó navegando hasta cinco cargamentos procedentes de la India, China, y Filipinas, están totalmente desprovistos los Almacenes y aún casi estancadas las ventas por las circunstancias tan notorias que tienen en torpecido el Comercio.

En tan crítico apuro, solo nos queda el consuelo de que leas de desanimar la industria nacional, y señaladamente las Fábricas de Sedas que son las que enriquecen en

Reino, tenemos dadas ordenes á los Factores de Canton desde  
Marzo de 1793 para que se abrenjan de hacernos envios de  
tejidos de seda con destino á la Peninsula, por exigirlo así  
el fomento de las Fábricas nacionales; sin embargo de que ellas  
no les sean tan nocivos como los de Francia que son ma  
acomodados al gusto siempre vario y dominante de la moda.  
Dios que á N.S.S. m. d. Madrid 18. de

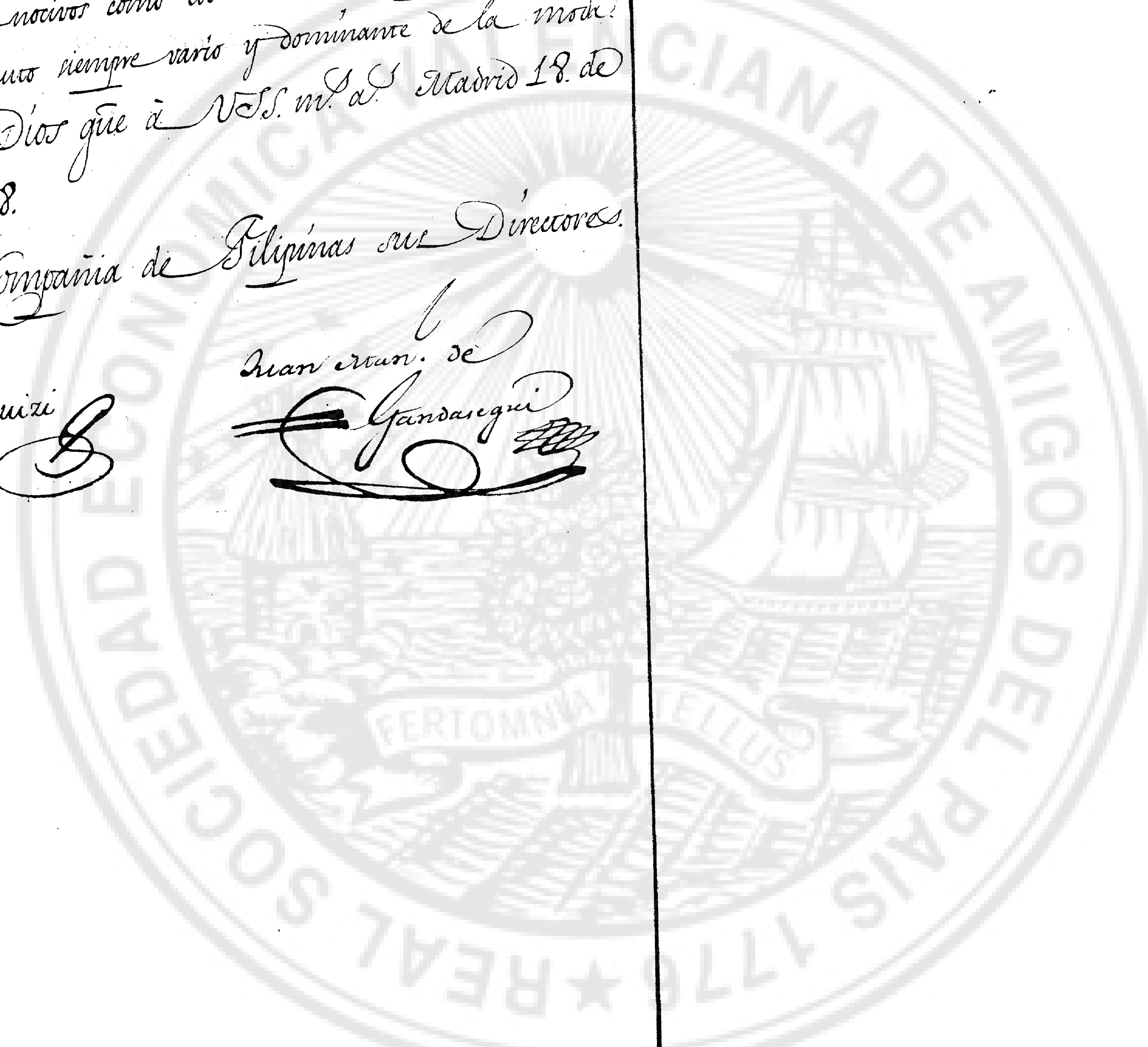
Mayo de 1798.

Por la R. Compañia de Filipinas sus Directores.

Martin Ant.º de Huiqui

Juan Juan. de Gandasequi

Señores de la R. Sociedad Económica de Valencia.



la  
r de  
n  
zelo  
xo-  
ce  
vide  
gn,  
los  
vi-  
m  
e



Los grandes empeños que contraí con motivo de la parada guerra este R.<sup>o</sup> Cuerpo de Maestranza, (y de los que aun no ha valido) han apurado sus fondos en los terminos, que se vé privado de concurrir con el zelo y liberalidad que le anima, al util y benefico proyecto que ha adoptado esta R.<sup>o</sup> Sociedad, y de que ha parado VS. exemplares á este Cuerpo.

Entendado de el y en los terminos que se pide ofrece este R.<sup>o</sup> Cuerpo de Maestranza 15 D.<sup>os</sup> Real.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup>, pero sin admitir el interes que VS. ofrecen á los prestantistas; quedando este Cuerpo de vero si empre de manifestar á VS. su estimacion y emplacearse en su obsequio.

Dios pñe á VS. m.<sup>as</sup> Valencia y Julio 5. de 1798.

El Don.<sup>o</sup> J. S. A. R.  
 Miguel Castella el Marqués Anaya  
 J. El Marqués de Borja y C. Baxon de Signeriano  
 Secretario

Real Sociedad de Amigos del Pais.

M. H. Senor.

El Colegio y Ante mayor de la seda impulsado del Espiritu Patriótico, que le anima para fomentar las fabricas de Texidos, y proporcionar a sus Individuos los auxilios posibles, ha ocupado toda su atención este objeto tan interesante: en efecto la beneficiencia de Nuestro Pastor y Prelado les presto campo para ello, entregando con franqueza al Colegio, ciento veinte mil reales vellon, con calidad de por ahora, siendo mayor la oferta: Contribuyo igualmente el Cavallero Intendente Juez privativo, y Protector del Colegio, con la cantidad de quinientos pesos: cuyos fondos, con los que disfruta este, en su Administracion oposito de sedas, pueden proporcionar algun numero de Telares de varias clases de Texidos para los Individuos del Ante que carezcan de Hacienda, lo que ya tiene puesto en Execucion:

Y como cree a V. S. tan interesado en estos asuntos, espera firmemente se dignara no solo aplicar los Fondos de la Real Sociedad, y acciones de sus Individuos o qualquiera otros que se hayan suscrito, si que les dispensara a

su protección, por cuyo término sera mayor el nu-  
mero de Telares, y ocupación de Operarios: con lo que  
queda contestado el Oficio de V. S.

Dios que á V. S. m.ª a.ª

Valencia, y Casa del Colegio del Arte mayor de  
la Seda 16 de Junio del 1798.

Antonio Lorente <sup>May. 1.º</sup> Miguel Negre <sup>M.ª 1.º</sup>

Antonio de Oñate <sup>M.ª 3.º</sup>

Salvador Lortz <sup>C.º no</sup>



Real Sociedad Económica de Amigos del País =

M. Y. S.

No puede mirax el Colegio con indiferencia un asunto tan interesante como el que motiva estos oficios: la suspensión de las Fábricas de Tejidos: el copioso numero de Operarios que se hallavan ociosos: la notoria pobreza que padecian estos: y finalmente la causa publica que exigia de justicia un eficaz, y pronto remedio; fueron los Requetes que precisaron, ó pusieron en movimiento á los Individuos del Colegio para desvelarse, y aplicar todas sus fuerzas á evitar desde luego las fatales circunstancias, y consecuencias que ofrecia una época tan triste.

Este Resultado que no admite tergiversacion, lo patentiza la misma Equeta impresa, ó sea oficio que V. S. pasó al Colegio como Individuo de la Real Sociedad, manifestando «el gran mal que sufría la fábrica de Sedas de este Pueblo, y la necesidad que habia de ocurrir á su remedio».

A pesar de estos antecedentes, observa el Colegio con bastante sentimiento la contextacion que V. S. ha dirigido su fecha 27 del proximo pasado, negandore á contribuir para un objeto tan digno de atencion, suponiendo no estar en ax

Arbitrio de la Sociedad la aplicación de los fondos que se han ofrecido por subscripción, y efecto de fomentar las fabricas de sedas: De suerte que analizada la Cosa viene reducida á que los Accionistas no querian condescender en que se dé á sus fondos la inversión que solicita el Colegio: Obstaculo verdaderamente que no merece aprecio, Repeto que lo unico que pueden apetecer es la seguridad de sus Caudales, deviniendoles ser indiferente el giro que se de á aquellas, con mayor razon quando las disposiciones del Colegio van en un todo conformes á lo ofrecido en los Papetes publicos por la Real Sociedad.

Que el Colegio es un Cuerpo de los mas prudentes, y su Responsabilidad la mas segura, parece no necesita de demostracion, y aun quando assi no fuese, con sola la obligacion que expresamente contraen los que desean colocarse en la Clase de Maestros de Satisfacen quantas Fichas, Demas mas, ó qualesquiera otros Repartimientos que se hiciesen; era suficiente para hacer ver que las seguridades, y garantias que este ofrece, son superiores á la de otros Cuerpos: bien que de ningun modo puede imaginarse se dude de una Verdad tan constante, y cierta.

Por otra parte aunque pudiera tener lugar alguna Reflexion por lo que mira á este extremo, pero de ningun modo sería facil aplicarla á los fondos propios de la Real

Sociedad, por no mediar ni siguiera una de las razones que acababan de inmutarse: ahora bien: supuesto tal estado de Cosas, nunca podría esperarse, que la Sociedad tan propensa en contribuir á unos objetos que ocupan el primer lugar, querrá desentenderse de ser la primera que facilite medios para que prospere, y llegue á conseguirse el exito feliz que se desea?

Fundado en estos principios se promete el Colegio que la Sociedad que tiene bien conocida la necesidad que hay de llevar adelante el fomento de las fabricas, aumento de Telares, y ocupacion de operarios, procediendo con aquel Espiritu generoso que le anima, y desentendore hasta de los apices mas leves que puedan entorpecer este asunto, no solo facilitaria los fondos de la Sociedad, si que los demas Caudales que se le han ofrecido por medio de subscripcion para que de este modo pueda ser mas beneficiosa al Publico la Fabrica de Texidos que se halla principiada.

Dios guarde á V.S. muchos años. Valencia y Casa de Colegio del Arte mayor de la Seda á 2 de Julio del 1798.

Antonio Lorente ~~Maestro~~ Mayoral<sup>te</sup> Miguel Rogues. M. 2<sup>o</sup>

Antonio de Oñate Mayor<sup>al</sup> 3<sup>o</sup> Salvador Pont<sup>al</sup> C. no

Real Sociedad Economica de Amigos del Pais.

M. Y. S.<sup>on</sup>

Siendo el objeto del Colegio el mismo que mueve á la Real Sociedad, para facilitar medios de subsistencia á los Maestros Lobres de las Fábricas de Tejidos; nunca podrá separarse de contribuir gustoso, á prestar quanto sea conducente para que se realice el Proyecto.

Las incinuaciones que V. S. hace en el Oficio de ocho del que rige, las ha mirado el Colegio con el mayor aprecio; y siempre ha sido su ánimo conuinar en lo posible las intenciones de V. S. con las de este, procediendo conuigente con las Ofertas que se hallan estampadas en los Papeleros públicos.

La intervencion que desea la Real Sociedad en el manejo ó giro de Caudales; le ha parecido al Colegio muy conforme, y propia del celo con que V. S. se dedica á estos asuntos, dignos de la primera atencion, sobre cuyo extremo solo se ofrece, que para la mas facil expedicion de los negocios, y evitar todo motivo de entorpecimiento, seria muy oportuno, y aun preciso, que la Real Sociedad con su acostumbrado pulso eligiera

uno, ó dos Sujetos de la misma, ó aquellos que le pare  
ciere, para intervenir en un asunto tan interesante, con  
quienes los nombrados por el Colegio, con presencia de  
los antecedentes, que obran en la materia, podían for  
mar el Plan de Operaciones, detallando el modo de ma  
nejarse los Caudales; y en este caso se dispondrían las  
seguridades mas ventajosas á los Prestamistas; pues  
el Colegio es un Cuerpo tan prudente, que no puede en  
trar en parangon con el Comerciante mas arrojado,  
bien sea con relacion á sus fondos, ó bien con respeto á  
la obligacion que tienen contraída todos sus Individuos.

En este concepto si V. S. adopta el modo de  
pensar del Colegio, puede desde luego proceder al  
nombramiento de los Sujetos indicadores, para que  
se verifique el entregó de Caudales, se trate de la  
calidad de las garantías, y se tomen quantas precau  
ciones parezcan oportunas en obsequio de la causa  
Publica. Dios g. á V. S. m. d. Valencia y

Ago. 20 del 1798.

Antonio Lorente May. 1.º Miguel Alguero Ma. 2.º

Antonio de Mate May. 3.º

Salvador Font C. no

Real Sociedad Economica de Amigos del Pais.

M. Y. S.<sup>or</sup>

El aspecto que ofrece la próxima estación; la ociosidad de un copioso número de operarios de las fabricas de Tegi<sup>do</sup> de Seda; y ver este el mas proporcionado tiempo para realizar el proyecto de la nueva fabrica; son otras tantas razones que impulsan al Colegio para no omitir medio alguno que pueda conducir á terminar la cosa con la brevedad posible.

La penetracion de N. S. conocerá desde luego los perjuicios que pueden ocasionarse con su demora; mayormente, quando la presente época ofrece consecuencias nada favorables. El Colegio no puede desentenderse de hacer estas insinuaciones; y vive bien persuadido que N. S. con el celo que le caracteriza, vendrá en conocimiento de ser este uno de los asuntos mas urgentes; que no admite dilaciones; y que deve llevarse por instantes á su debida execucion.

Tampoco piensa de vista el Colegio los



muchas negocias, y ocupaciones de la Real Sociedad,  
los que seguramente no havian permitido la contesta  
cion al Oficio, que pasó el Colegio con fecha de 29 de Agosto  
ultimo: pero no obstante desea manifestar que  
las premuras del tiempo exigen de Justicia, la termi  
nacion o arreglo de este asunto, superandole quanto  
obstaculo puedan ocurrir, y proporcionando al Publi  
co las mayores ventajas.

Dios que a V. S. m. p. a. Valencia, y Seti  
embre 23. de 1798.  
Antonio Lorenzo May. 1.º Miguel Neguera M. 2.º  
Antonio de Oñate May. 3.º

Salvador Lombu. no

R. Sociedad Economica de Amigos del Pais

Suplemento al Diario de Val. de 9. Mayo 1798

La R. Sociedad Economica.

La R. Sociedad Economica de este Reyno, ha echo publico en el Diario de 27. de Abril, los medios que ha adoptado para la ocupacion de una crecida porcion de jornaleros que por no tenerla piden en las Calles y Casas de esta Ciudad, la limosna que no bastando a mantenerlos, es suficiente para apartarlos del trabajo, y familiarizarlos con el titulo de pordiosero, disfrazado el rubor de mendigar con la necesidad de subsistir en unas circunstancias tan criticas para las fabricas de Sedas, en que gran parte de ella se hallavan empleados.

Como la Sociedad no Reporta, ni deve Reportar otro objeto, que el Digno que promueve su zelo, omitiria hasta el nombre de los primeros de sus Individuos que se han suscripto, sino conducirse a manifestar con tribuyeron sus caudales al looro de la idea, y que deve continuarse - el de todos aquellos que

interesando en el socorro del menesteroso, ejercicio de la Humanidad, y bien del Estado, se pretenda a verificación lo que sin su auxilio no puede realizarse.

La Sociedad N<sup>te</sup> acordada: Que el P.<sup>o</sup> Prelado, ha ofrecido generosamente por ahora poner en su favor el premio de un año a 4% por 100. de un Millon de Rs. = Que los SS. Fabricantes correspondiendo a sus empeños han principiado ya a cumplirlo en el aumento de telares, y que el Ino. Director de la obra al Puerto, segun lo ha evidenciado en el libro inserto en el Diario de 4. de este mes, presenta ocupacion a un mayor numero de Tornaleza.

Expera tambien este Cuerpo que las Representaciones q. ha dirigido a la Superioridad, para facilitar algunos fondos seran benivolamente acogidas, y reitera con este motivo el modo y condiciones que tien aprobadas para su empleo en comun beneficio.

1.<sup>o</sup> Se admiten por tiempo de un año, y con el premio de 4 por 100. las cantidades que se quieran franquear en Acciones de 50. R.<sup>s</sup> de SS. de J. de V. cada una, en efectivo, o seda.

2.<sup>o</sup> Se dará a lo Pretamita una laurela impresa de las Acciones que impongan, y una obligacion de sujeto abonado, que a muerte y a vida responda a su importe para devolverlo a su dueño en el tiempo presente.

3.<sup>o</sup> Se distribuiran los fondos que se recojan, entre los principales

Nota de los Telares de Tercidos de Seda q. yo he fabricado y es notorio q. demas de 30 años hasta el dia siempre he mantenido junta en mi Fabrica (con poca dif. q. 200 telares). Pero con el motivo de los asuntos del dia me voy muy cargado de gen. fabricados sin poder sacar salida, y sin embargo mi animo es mientras aya fuerzas mantener mi fabrica para utilidad del Publico, y masamente en el estado presente; y no obstante lo dicho ofrezco subscribir para el fondo lo acciones de 50 pesos cada una del Sr. S. sin llevar premio.

Maestros	Telares	Maestros	Telares
Juan Baut <sup>a</sup> Albeat	4	Suma	26
Mariano Artero	1	Manuel chil	1
Carlos Anselmo	2	Custodio conches	1
Luis Aranda	1	Fran. <sup>co</sup> catala	1
Josef Benet	2	Mariano Catala	2
Lorenzo Bendicho	4	Victe Cases	2
Josef Benich	2	Luis Dimer	1
Manuel Benloch	2	Felipe Davi	1
Mariano Casares	2	Josef Espinos	1
Manuel chil	3	Fran. Ferrer	3
Vicente Chober	2	Manuel Ferrer	4
Victe Canet	1	Victe Ferran Mayor	2
	<u>26</u>		<u>45</u>

Suman los Fel. dela B <sup>ta</sup> .....	45.	Suman los Fel. dela B <sup>ta</sup> .....	86.
<u>Maestros</u>		<u>Maestros</u>	
Vir. te Juan Menor.....	2 <sup>a</sup>	Mariano Solgado.....	2 <sup>a</sup>
Pedro Guasca.....	3 <sup>a</sup>	Vicente Guasca.....	3 <sup>a</sup>
Josef Guasca.....	2 <sup>a</sup>	Bent. Garcia.....	3 <sup>a</sup>
Fran. Garcia.....	4 <sup>a</sup>	Antonio Gay.....	2 <sup>a</sup>
Fran. Gonzales.....	2 <sup>a</sup>	Jayme Garcia.....	4 <sup>a</sup>
Fermin Lavo.....	2 <sup>a</sup>	Fran. Sahueta.....	5 <sup>a</sup>
Carlos Lopez.....	4 <sup>a</sup>	Vir. te Millan.....	3 <sup>a</sup>
Salvador Torrente.....	4 <sup>a</sup>	Manuel Masella.....	4 <sup>a</sup>
Fran. Manero.....	2 <sup>a</sup>	Thomas Manero.....	4 <sup>a</sup>
Pedro Manero.....	4 <sup>a</sup>	Luis Mayendie.....	2 <sup>a</sup>
Vir. te Nicolau.....	7 <sup>a</sup>	Thomas Pastor.....	7 <sup>a</sup>
Luis Oliver.....	6 <sup>a</sup>	Vicente Olivero.....	3 <sup>a</sup>
Estevan Perez.....	4 <sup>a</sup>	Juan. Pardo.....	3 <sup>a</sup>
Luis Pastor.....	3 <sup>a</sup>	Narciso Peron.....	2 <sup>a</sup>
Manuel Quartero.....	2 <sup>a</sup>	Miguel Rosell.....	3 <sup>a</sup>
Christobal Rosell.....	4 <sup>a</sup>	Antonio Roda.....	4 <sup>a</sup>
Josef Sol.....	3 <sup>a</sup>	Carlos Soto.....	3 <sup>a</sup>
Manuel Soler.....	3 <sup>a</sup>	Salvador Soler.....	4 <sup>a</sup>
Antonio Simo.....	4 <sup>a</sup>	Matheo Surian.....	4 <sup>a</sup>
Thomas Soler.....	4 <sup>a</sup>	Antonio Soler.....	4 <sup>a</sup>
Josef Sustua.....	4 <sup>a</sup>	Vir. te Val. Sola.....	3 <sup>a</sup>
Luis Torres.....	4 <sup>a</sup>	Fran. Tetua.....	2 <sup>a</sup>
	<u>86<sup>a</sup></u>		<u>142<sup>a</sup></u>

Suman los Fel. dela B <sup>ta</sup> .....	142.	Suman los Fel. dela B <sup>ta</sup> .....	163.
Matthias Fares.....	4 <sup>a</sup>	Josef Vera.....	1 <sup>a</sup>
Vicente Vidal.....	2 <sup>a</sup>	Vir. te Uñals.....	2 <sup>a</sup>
Agustin Climent.....	4 <sup>a</sup>	Mariano Mas.....	4 <sup>a</sup>
Josef Marco.....	4 <sup>a</sup>	Vir. te Voca.....	4 <sup>a</sup>
Viuda de Sholia.....	8 <sup>a</sup>	Viuda de Pasqual.....	2 <sup>a</sup>
Viuda de Garcia.....	4 <sup>a</sup>	Viuda deabella.....	2 <sup>a</sup>
Viuda de Millan.....	3 <sup>a</sup>	Viuda de Matheo Garcia.....	4 <sup>a</sup>
Viuda de Romero.....	4 <sup>a</sup>	Viuda de Navarrao.....	4 <sup>a</sup>
	<u>163<sup>a</sup></u>	total.....	<u>174<sup>a</sup></u>

Valencia Mayo 16 del 1798  
 El Marques de Sr. Joaquin y paxos

✱

La Real Sociedad Económica ha deliberado que se remita el papel adjunto á sus Individuos: V. estará sin duda convencido de la necesidad del remedio al gran mal que sufre la Fábrica de Sedas, y este Pueblo, y pasará los medios que ha adoptado la Sociedad para ocurrir á su logro: el interés general de todas las clases del Estado, debe inducir á facilitarlo; pero el amor á la Patria que animó á V. á alistarse en este Cuerpo, y que le ha dictado la idea que propone, inducirá á V. con mayor eficacia á cooperar á su realización: así lo espera del celo de V.

En cumplimiento de lo que se especifica en el expediente de la Real Sociedad, con los siguientes:

Nombre	Calle	Num. <sup>o</sup>	Telare
Roque Blanco	de Menéndez	28	Uno de Damasco.
Juan José Lacuesta	Carrasquet	25	id. de Doble
Juan Garcia	Encarnación	2	id. de fondo.
Dño.	id.	id.	id. de Ovis de barba.
Salvador Granell	Muro de la corona	185	id. Cartul. <sup>a</sup> matriz
Joaquín Yarnos	de la Serolla	2	id. Sarga doble.
José Roda	de San Juan	4	id. Tapetan.
Ramon Martinez	Emblor	22	id. Damasco.
Dionisio Onorat	S. <sup>a</sup> Vicente	4	id. Tonipelo.
Juan C. Bonet	de Pintat	17	id. Sarga escantillas.

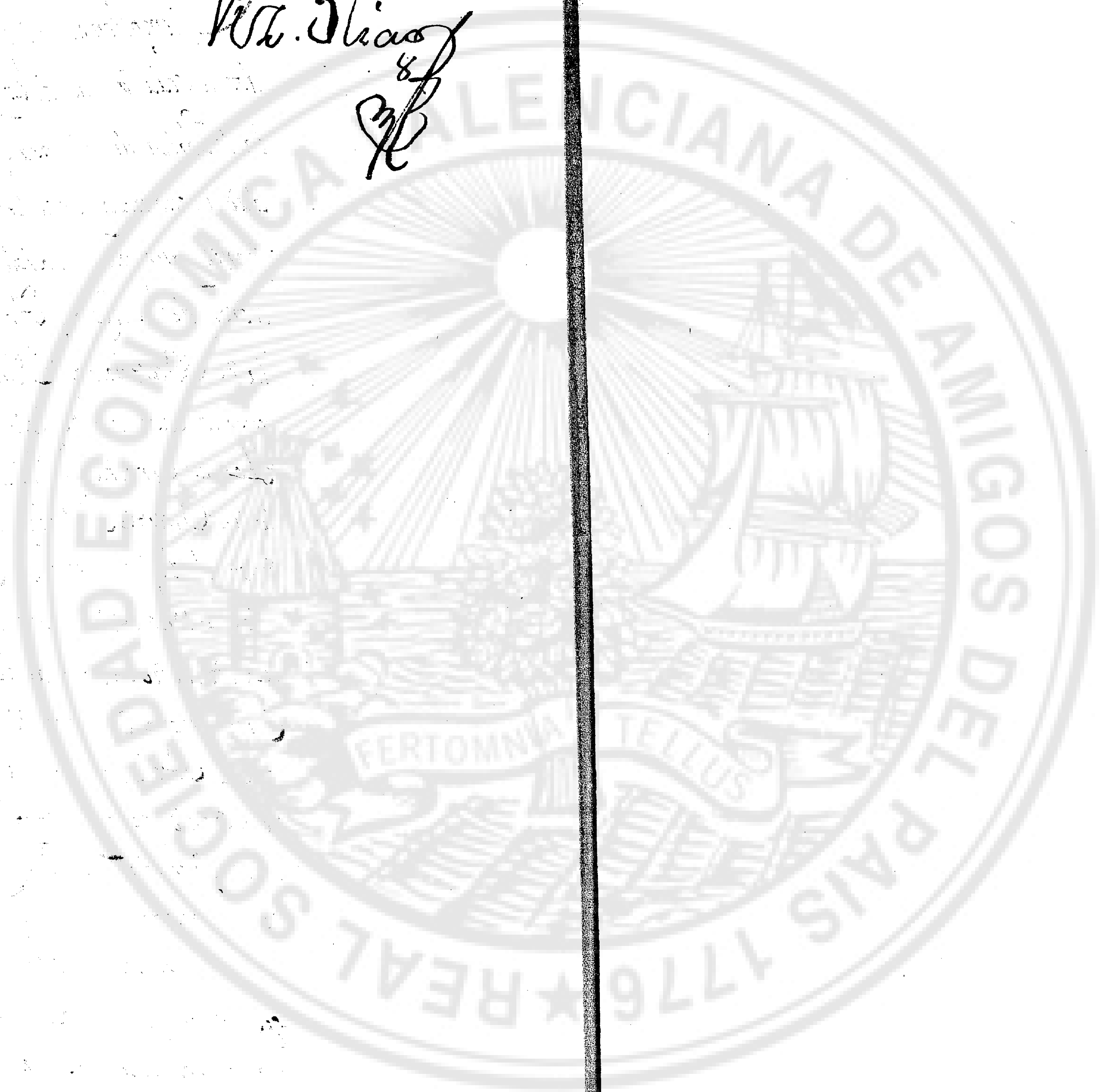
De los quales tenemos ya recibidas algunas piezas de Valencia y Junio 14. de 1798.

Vic. H. Campa  
e Hijo

Cumpliendo mi oferta de aumentar diez Telares anchos de tenidos de seda à mas de los que se han mantenido, y mantiene corrientes la Fabrica de mi Casa segun y conforme lo asegure à la R.<sup>a</sup> Sociedad Economica, para llenar sus piadosos, y buenos deseos en aquella parte que me es posible lo he verificado, en las Casas de los Maestros del Colegio, y Arte mayor de la Seda siguientes = Uno en la de Bartholome Placent de Nopa llana calle del Hospital en la misma casa del Colegio, y Arte mayor de la seda = otro en la de Thomas Servera de Damarco, Calle de los Patios de Frigola = otro en la de Vicente Aranda de Grodetur, en la Calle del Bañ de las Torres de tafetan en la de Mariano Noy Calle de la cocina del Hospital = Uno de terciopelo en la de Vicente Garcia Calle de la Cruz del Hospital = Otro de tafetan en la de Vicente Orti, calle de Carnizeros = Otro tambien de tafetan en la de Juan Chiner, calle de la Sorolla = otro del mismo genero en la de Jose Roda Calle de Bon Infant, y otro idem en la de Thomas Franzo junto à la Ermita de S.<sup>ta</sup> Lucia, en cuyos diez telares se ocupan otros tantos oficiales, y demas maniobrantes anexas para las demas maniobras, los cuales se hallavan, y se hallarian seguramente desocupados, y los mas pidiendo Limosna, si no se les huviese ocupado, Puego à V.<sup>s</sup> lo haga presente à la misma R.<sup>a</sup> Sociedad sin querer tener mas merito en ello que el que me cabe en tener el honor de ser su individuo, y cooperar como todos à que no bayan baxantes tanto numero de gentes como se encuentran

por las Celler pidiendo Limona.  
Dios Nuro & gñe à W. m. a. Valencia 3. de  
Mayo de 1798.

He  
W. a. Diaz  
&  
M



W. g. n. Francisco Peyrolon Sec. de la R. Sociedad Economica.

Fabricantes, para que auxiliados con ellos, aumenten cada uno, determinado numero de felares, en favor de las cantidades que deban, y occorran bajo su responsabilidad, á la Maestranza de limitados capitales, que los tienen invertidos en existencia, sin poder proceder las operaciones de su arte.

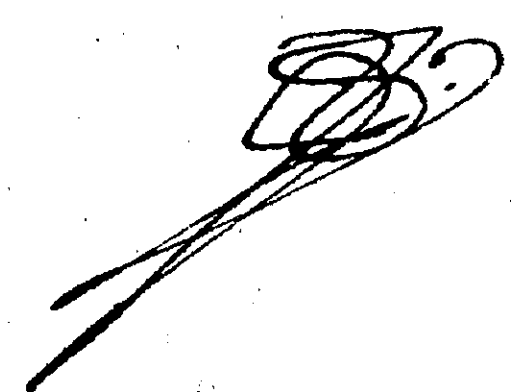
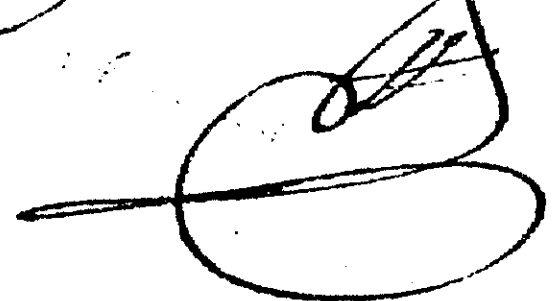
Los señores que quieran subscribirse, ya sea bajo las predichas condiciones, sin llevar premio, ó por otras que su generosidad les dicte, acudirán en Casco de D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Peyrolon Secretario de la Sociedad, calle dels Escorarchs.

Lista de Subscripciones.

	La R. <sup>a</sup> Sociedad Economica de este P. <sup>no</sup> 30. Accion.	Rs. 22.500
Sin Premio.	El S. <sup>o</sup> Marques de Arneva	20 " Doem. 15.000
	El S. <sup>o</sup> don Manuel de Velasco	20 " Do. 15.000
	El S. <sup>o</sup> don Fran. <sup>co</sup> Peyrolon	10 " Do. 7.500
	Los S. <sup>os</sup> Taoue y Llano	10 " Do. 7.500
	El S. <sup>o</sup> Marques de Valera	20 " Do. 15.000
	El S. <sup>o</sup> Baron de Beniparrell	6 " Do. 4.500
	Hasta este dia	Por l. 116. Acc. mes Rs. 87.000

Valencia 8 Mayo 1798.

Fran.<sup>co</sup> Peyrolon Sec.<sup>o</sup>



—

Lista de Subscripciones que por un año se hacen orativamente  
 o con Premio hasta 4 por 100 para reunir un fondo en beneficio de la  
 Fabrica de Sedas de esta Ciudad, y ocupacion de sus oficiales, con arreglo  
 al Plan aprobado por la Real Sociedad Economica. D. de V.

sin Prem.	La Real Sociedad.....	30 <sup>nes</sup> D <sup>os</sup> ...	22.500 <sup>nes</sup> ..--
D.	El Sr. D <sup>n</sup> Manuel de Velasco.....	20 D <sup>os</sup> ...	15.000 <sup>nes</sup> ..--
D.	El Sr. Marques de Arneva.....	20 D <sup>os</sup> ...	15.000 <sup>nes</sup> ..--
D.	El Sr. D <sup>n</sup> Juan Smith.....	Donativo...	320 <sup>nes</sup> ..--
D.	Los S <sup>res</sup> Vague, y Llano.....	10 <sup>nes</sup> D <sup>os</sup> ...	7.500 <sup>nes</sup> ..--
D.	El Sr. D <sup>n</sup> Juan Ceprolon.....	10 <sup>nes</sup> D <sup>os</sup> ...	7.500 <sup>nes</sup> ..--
D.	El Sr. Marques de Valera.....	20 <sup>nes</sup> D <sup>os</sup> ...	15.000 <sup>nes</sup> ..--
D.	El Sr. Baron de Beniparrell.....	6 D <sup>os</sup> ...	4.500 <sup>nes</sup> ..--
D.	El Sr. D <sup>n</sup> Joaquin Guerau de Arellano.....	2 D <sup>os</sup> ...	1.500 <sup>nes</sup> ..--
D.	El Sr. D <sup>n</sup> Vicente Jaudenes.....	4 D <sup>os</sup> ...	3.000 <sup>nes</sup> ..--
	El Sr. D <sup>n</sup> Juan de Velasco, encarg. de unia <sup>da</sup> accionist <sup>as</sup> .....	120 D <sup>os</sup> ...	90.000 <sup>nes</sup> ..--
con Prem.	El Sr. D <sup>n</sup> Gil, Fran <sup>co</sup> de Aguilan.....	3 D <sup>os</sup> ...	2.250 <sup>nes</sup> ..--
	El Sr. Marques de S <sup>n</sup> Joaquin y Pastor.....	10 D <sup>os</sup> ...	7.500 <sup>nes</sup> ..--
	La Real Maestranza de esta Ciudad.....	20 D <sup>os</sup> ...	15.000 <sup>nes</sup> ..--

ag 15.

16

por J. Fran. Pedron

Mi Amigo y por yo con-  
currir al loable pen-  
sam. de la Sociedad con  
cuales acciones vivin-  
reses alguno, y si fuese  
menester, esforzarme muy  
mis posibles para con-  
seguir el fin tambien  
de las cosas con que se  
que son muy Valencia,  
conque si basta esta de-  
claracion vivase. Vnid.  
o decurmes si dedarando  
paso o embiar el dinero  
Cote. Vnid. bueno y  
mande como puede  
y deseamos a. P. de J. M. B.  
Vicente Tudon  
Vnid.

C-28. 17. B. B. C. C.  
CR. P. 2

SUPLEMENTO AL  
**DIARIO DE VALENCIA,**  
DEL DIA 10. DE MAYO  
DEL AÑO 1798.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA.

La Real Sociedad Económica de este Reyno, ha he-  
cho públicos en el Diario de 27. de Abril, los medios  
que ha adoptado para la ocupacion de una crecida por-  
cion de Jornaleros, que por no tenerla, piden en las ca-  
lles y casas de esta Ciudad, la limosna que no bastan-  
do á mantenerlos, es suficiente para apartarlos del traba-  
jo, y familiarizarlos con el título de pordioseros, dis-  
frazado el rubor de mendigar con la necesidad de subsis-  
tir en unas circunstancias las mas críticas para las Fábricas  
de Sedas, en que gran parte de ellos se hallaban empleados.

Como la Sociedad no reporta, ni debe reportar otro  
objeto, que el digno que promueve su celo, omitirá hasta  
el nombre de los primeros de sus Individuos que se han  
subscrito, sino conduxese á manifestar contribuyen estös  
con sus caudales al logro de la idea, y que debe conti-  
nuarse el de todos aquellos que interesando en el socor-  
ro del menesteroso exercicio de la humanidad y bien del

ay 15.

*Handwritten notes and scribbles at the top of the page.*

[ 2 ]

Estado, se prestan á verificar lo que sin su auxilio no puede realizarse.

La Sociedad repite agradecida: Que el Reverendo Prelado ha ofrecido generosamente por ahora poner en su Tesorería el premio de un año á 4 por 100. de un millon de rs. vlln. Que los Señores Fabricantes correspondiendo á sus empeños, han principiado ya á cumplirlos en el aumento de Telares, y que el Ingeniero Director de la Obra del Puerto, segun lo ha evidenciado en el aviso inserto en el Diario de 4 de este mes, presenta ocupacion á un mayor número de Jornaleros.

Espera tambien este Cuerpo, que las Representaciones que ha dirigido á la Superioridad, para facilitar algunos fondos serán benignamente acogidas, y reitera con este motivo el modo y condiciones que tiene aprobadas para su empleo y comun beneficio.

1.º Se admiten por tiempo de un año, y con el premio de 4 por 100. las cantidades que se quieran franquear en Acciones de 50. pesos de 15. rs. vlln. cada una en efectivo, ó en seda.

2.º Se dará á los Prestamistas una cautela impresa, de las Acciones que impongan, y una obligacion de sugeto abonado, que á muerte y vida responda de su importe para devolverlo á su Dueño en el tiempo prescrito.

3.º Se distribuirán los fondos que se recojan, entre

[ 3 ]

los principales Fabricantes, para que auxiliados con ellos, aumenten cada uno determinado número de Telares, en razon de las cantidades que reciban, y socorran baxo su responsabilidad, á los Maestros de limitados capitales, que los tienen invertidos en existencias, sin poder proseguir las operaciones de su Arte.

Los Señores que quieran subscribirse, ya sea baxo las predichas condiciones sin llevar premio, ó con otras que su generosidad les dicte, acudirán en casa de D. Francisco Peyrolón, Secretario de la Sociedad, calle dels Eixarchs.

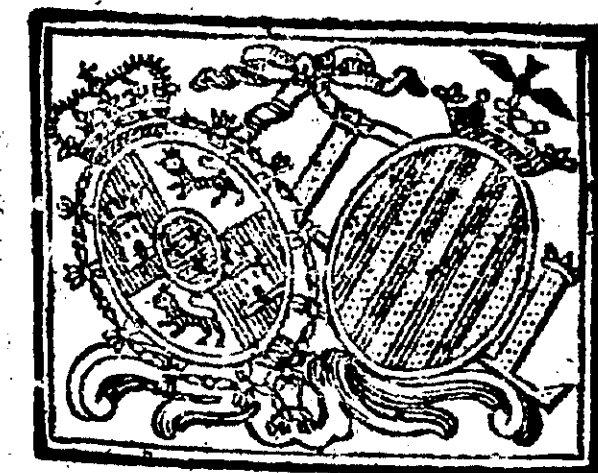
LISTA DE SUBSCRIPTORES.

	<i>Acciones.</i>	<i>rs. vlln.</i>
La Real Sociedad Económica.....	30...	225 500.
El Sr. Marques de Arneva.....	20...	150 000.
El Sr. D. Manuel de Velasco.....	20...	150 000.
El Sr. D. Francisco Peyrolón.....	10...	75 500.
Los Sres. Vague y Llano.....	10...	75 500.
El Sr. Marques de Valera.....	20...	150 000.
El Sr. Baron de Beniparrel.....	6...	45 500.
El Sr. D. Joaquin Guerau de Arellano....	2...	15 500.
Hasta este día.. total.....	118...	885 500.

Valencia 9. de Mayo 1798.

Francisco Peyrolón, Secretario.





SAN CIRIACO MARTIR.

Está la Indulgencia de las Quarenta Horas en la Iglesia del Convento del Cármen: se descubre á las 4. y  $\frac{1}{4}$  de la mañana; y se reserva á las 7. y  $\frac{1}{2}$  de la tarde.



Madrid 31. de Julio.

No pudiendo el Rey nuestro Señor desatender la súplica que un gran número de sus vasallos le había dirigido, implorando su Real protección á fin de que se dignara mandar reclamar del gobierno francés la execucion del artículo XI. del tratado de paz de Basilea, sobre el arreglo y pago de las cantidades y bienes seqüestrados á los Españoles con motivo de la última guerra, tuvo á bien de aprobar la eleccion que muchos interesados hicieron de Don Domingo de Dutari y Don Joseph Martinez de Hervás, para que en nombre de aquellos promovieran este asunto, al mismo tiempo que S. M. dió las órdenes convenientes á su Embaxador cerca de la República francesa para que se encargase de esta reclamacion segun lo exágia su importancia. En vista de la memoria presentada por los interesados, y los oficios del Excelentísimo Señor Marqués del Campo, y de su sucesor el Excelentísimo Señor Don Joseph Nicolás de Azara, el Ministro de Negocios extrangeros de la República ha pedido razon de la naturaleza, número, é importe de las cantidades que se reclaman, para que el Directorio exe-

936  
 pueda tomar la providencia que convenga ; S. M. de-  
 seando que todos los individuos que tuviesen un justo derecho  
 para que sus créditos dimanados del secuestro, ú otras causas  
 contemporáneas á la guerra, gocen del beneficio de su protec-  
 cion soberana, ha tenido á bien de mandar que por medio de  
 los papeles públicos se haga saber á los interesados el estado  
 de este asunto, á fin de que dirijan á dichos encargados los  
 recados y documentos justificativos de sus créditos, como car-  
 tas originales, escrituras, contratos, cuentas líquidas y firma-  
 das, y demás piezas de uso y fe en el comercio, legalizándo-  
 los en debida forma por los Cónsules de la República fran-  
 cesa, ó por el Embajador de la misma cerca de S. M. sa-  
 cando y reservando copias, igualmente legalizadas por los mis-  
 mos Cónsules, para resguardo y prudente precaucion contra  
 los riesgos de un extravío de originales, y por las dificultades  
 y gastos que les ocasionaría la habilitacion de nuevas pruebas,  
 á causa de la distancia, fallecimientos ú otros incidentes que  
 los tiempos pueden haber causado en los comisionados de los  
 Españoles. Cada interesado podrá dirigir los documentos origi-  
 nales para la legalizacion y copia á Don Ignacio de Salaya,  
 Escribano Real y del Comercio de esta Corte. No siendo jus-  
 to que la inaccion, la morosidad y descuido de algunos, frus-  
 tre las intenciones del Rey, ni perjudique á la diligencia de  
 los que ya tienen en manos de los encargados las razones y  
 documentos de sus créditos, S. M. señala el término perentorio  
 de tres meses, contados desde la publicacion de este avi-  
 so, para que se hagan las diligencias citadas; en inteligencia  
 de que los que no recurran en el trimestre, tendrán el disgus-  
 to de haber de hacer constar sus derechos y reclamaciones in-  
 dividualmente, y por consiguiente con mayores gastos y con-  
 tingencias. Los que se incorporen á esta reclamacion deberán  
 entenderse, en orden á los gastos que produzca, con las ca-  
 sas de Don Manuel Francisco de Aguirri é hijos, y Dutari  
 hermanos, del Comercio de Madrid. Los papeles se dirigirán  
 á Don Joseph Martinez de Hervás, Director del establecimien-  
 to nacional del Banco: *Rue Vivienne, número 44. París.*

*Sentencias Morales.*

No sabe hablar, quien de callar no sabe,  
 que es el silencio de la voz la llave.  
 Mas quiero que me alabe un hombre sólo,  
 que de mil impios me celebre el dolo.  
 El pobre envidia al rico, el oro y cobre,  
 y este no envidia la humildad del pobre.  
 Obedece á la ley, aunque tú fueres  
 el mismo; que su edicto establecieses:  
 que el que pone un precepto de importancia  
 debe ser el primero en la observancia.  
 Y haz, en próspera suerte, mucho amigo,  
 que él te se hará en la adversa tu enemigo.

*NOTICIAS PARTICULARES DE VALENCIA.*

*Real Sociedad Económica.*

Continuacion de los Subscriptores para el fondo destinado  
 al beneficio de las Fábricas de Seda de esta Ciudad.

*Acciones. Reales velon.*

Suma de las Acciones publicadas en el  
 Suplemento del Diario de 29. de Junio  
 pasado. . . . . 255. . . . . 191.250.

*Sin Premio.*

La Real Maestranza de esta Ciudad. . . . . 20. . . . . 15.000.

Total. . . . . 275. . . . . 206.250.

Los Señores Don Vicente Carra é hijos, han pasado á la

Al Cavildo Eclesiastico

Yo el Rey

instaura mas

Ya estara V. S. en noticia por el diario de 27 de Abril, y se hara mas con

bien por el adjunto Papel Revisado de la penam. <sup>10</sup> propuesta en el <sup>indiviso</sup> ~~indiviso~~

esta Sociedad Economica para mejorar y ocurrencia a los <sup>tambien</sup> ~~resulta~~

que mendicancia de actualidad, como <sup>tambien</sup> ~~al~~ modo de asegurar la can-

tidades entregadas por medio de <sup>que se entreguen</sup> ~~firmas~~, que puedan estimarse una hy-

poteca; elredito que ofrece nro. Reverendo <sup>se de por</sup> ~~Claro~~ hasta en cantidad de

un millón, y la <sup>se de por</sup> ~~firmas~~ que procurara se empleen los que no puden ocu-

trabajar en el arte; solicitando a la Justicia los auxilios correspondientes

contra los vagos e improductivos.

La Sociedad esta bien enterada del empleo de la Carta la comun de, y nro.

V. S. <sup>supre</sup> ~~de~~ generoso donativo, con que ha ofrecido contribuir a S. M. para

la urgencia del Estado; pero sabe muy bien la innata piedad de sus

Individuos en particular, y tiene la satisfaccion de contar a los mas de

V. S. entre los que <sup>supre</sup> ~~componen~~ este, y apercibido que no pudiendo a pelear

de sus empleos con el Estado contenerse en contribuir con otros <sup>supre</sup> ~~temas~~ a los

Pobres de esta clase, de que todo como testigos oculares se ve muy bien

ordenada de tribuida, en atenciones respectos, de que por este medio se va

de cortar la mendicancia, y que pasada la calamidad de la presente

Guerra se han de volver a los oficios sus capitales; en cuyo supu-

esto se promete no solo que V. S. se alivie en la empezada subscripcion

sino que pasara sus oficios con los <sup>supre</sup> ~~Revisados~~, y de <sup>supre</sup> ~~Carta~~

Y el dicho subdito para que tengan a bien a ejecutarlo, y en el

que <sup>supre</sup> ~~ofrece~~ a V. S. este <sup>supre</sup> ~~que~~ no su obediencia, para que sea

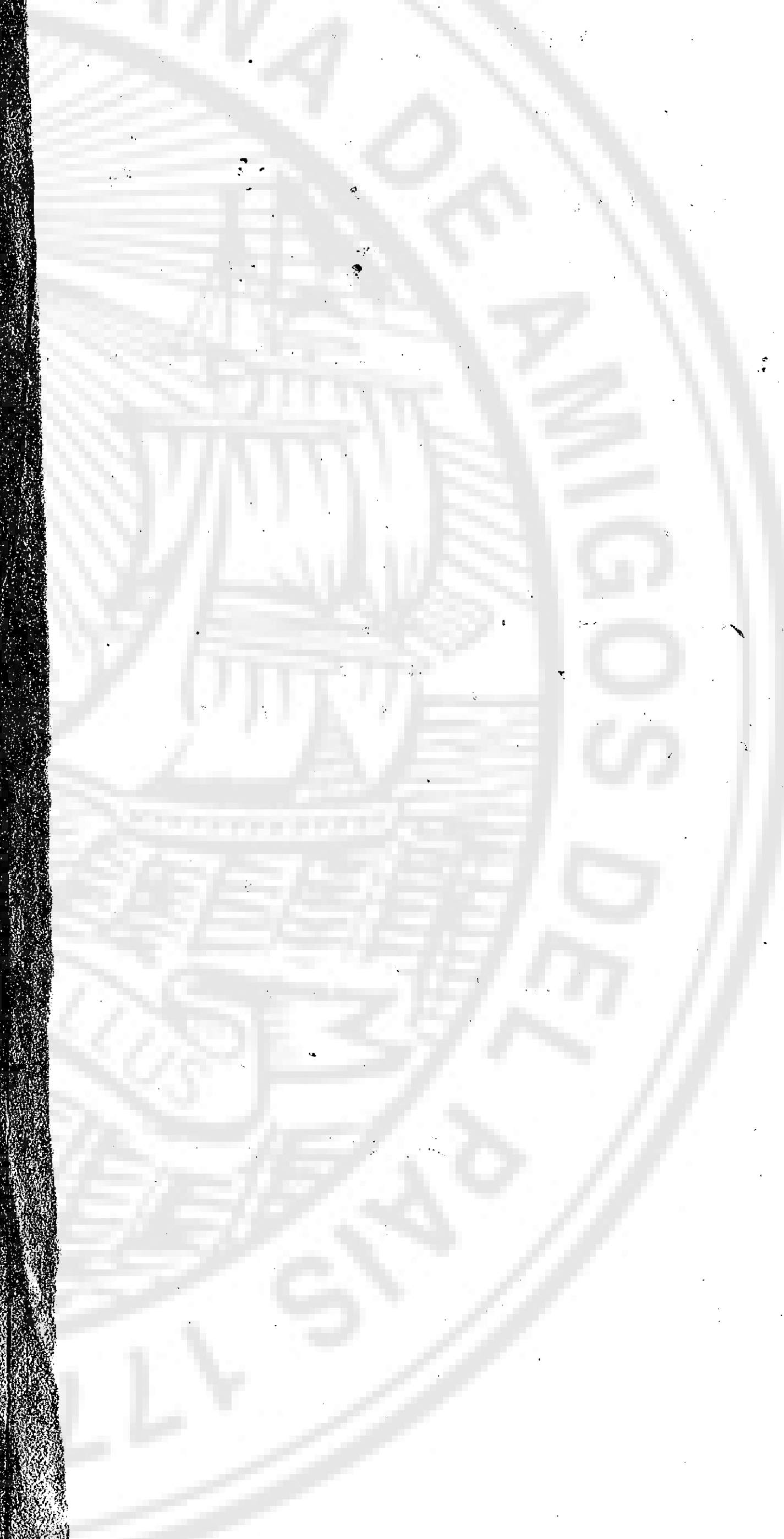
en su obsequio.

Yo el Rey que a V. S. mandamos. Valencia de Mayo de 1798.

Yo el Cavildo Eclesiastico de la Catedral de Val.

mucho e ibien que en Gno de Paz se ha enca la America; ~~que~~  
extendido este e tratado de introduccion de los Bayes e plantaciones; ~~que~~  
disponer a su orni.  
C. de P. que a l. C. no. d. Pala de Mayo de 1798.

omni s. d. rector de Banco e Hacienda de P. Carlos.  
Por el mismo tenor a la Com. de P. Linas en virtud de se deca,  
y deca se eribe al Banco



En la Ciudad de Valencia  
El dia de Mayo de 1798  
Yo el Director de P. Carlos  
Por el mismo tenor a la Com. de P. Linas en virtud de se deca,  
y deca se eribe al Banco

En la Ciudad de Valencia  
El dia de Mayo de 1798  
Yo el Director de P. Carlos  
Por el mismo tenor a la Com. de P. Linas en virtud de se deca,  
y deca se eribe al Banco

7

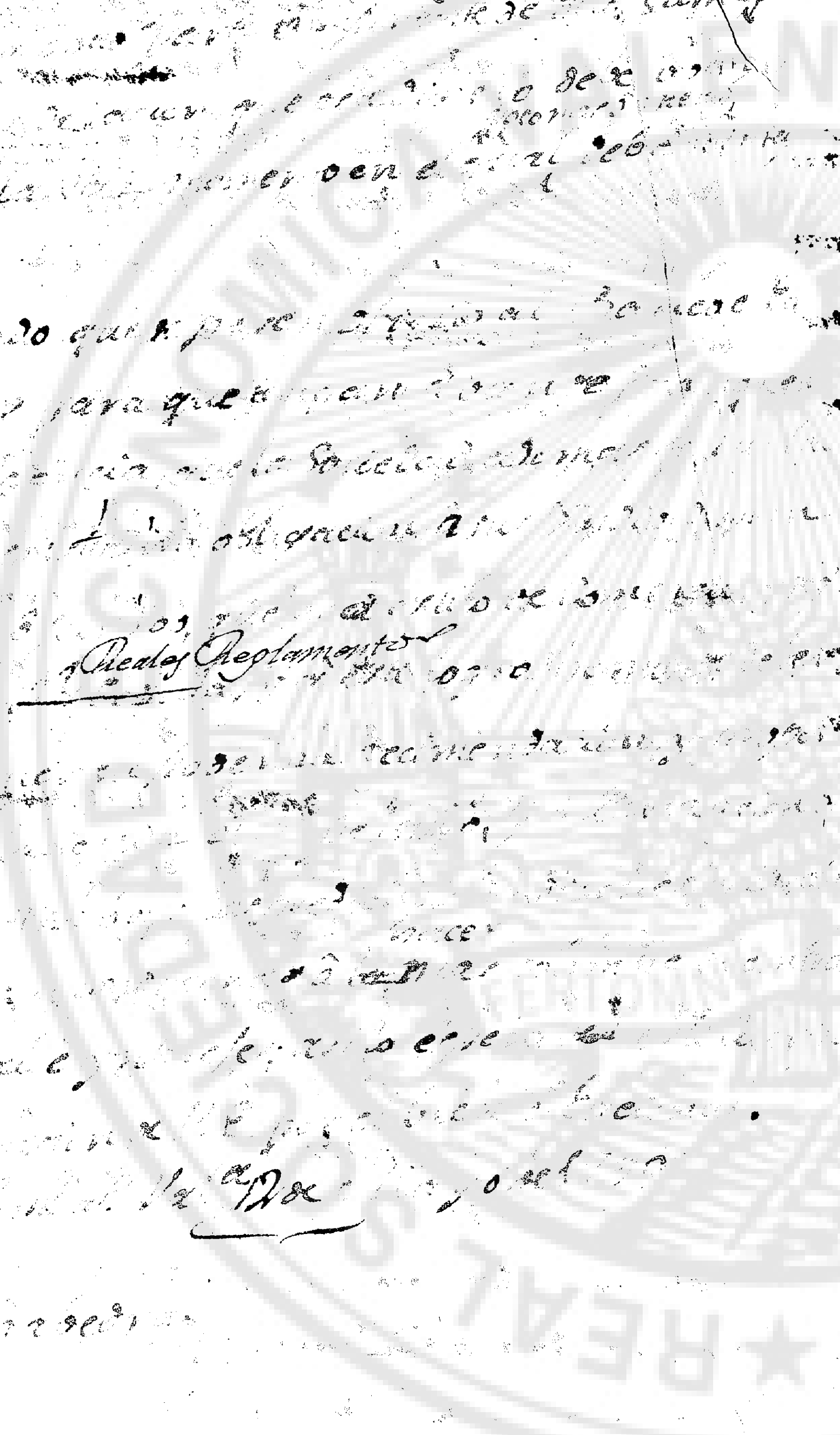




Estadística... *Almo*...

...al cargo... el comercio... *Queda Cheplamento*

...el comercio... *El pueblo tiene consideracion*...



1544

Sociedad, que por desordenados yridun, que combone a la...  
de toda la cacion se dista an en la empezada subscripcion...  
que a...  
Aviso, que a...

Hermanas de la Soledad...  
Cuerpo Patriota, que lo digno al ob...  
re el un medio bien considerado el menor oneroso...  
Hypotecaria, que a ello se obligan, y ultimamente...  
general que se fruto mecano, y perfeccionado...  
pueso experimentos que mucho de... se dista an en la empezada...  
subscripcion, y en el... de...  
Aviso, que a...  
Hermanas de la Soledad...

